



Misiones: migraciones y políticas: cuestiones (in)hospitalarias sobre políticas migratorias entre 2020-2021¹

Misiones: Migrations and Politics : (In)hospitable Issues on Migration Policies Between 2020-2021

Ariel Lugo²

A la Nona y a Luchy

Resumen

En el año 2017 las políticas migratorias argentinas tomaron un rumbo diferente, no desconocido, del que desde años atrás se venía practicando. Ese rumbo se tornó en medidas más restrictivas y discriminatorias con los extranjeros a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017 aprobado por el presidente Mauricio Macri. A partir de allí, el artículo se propone poner en cuestión esas medidas desde la lectura de la hospitalidad de Derrida y Schérer, y desde un lugar específico como es la provincia de Misiones — República Argentina— entre los años 2020 y 2021.

Palabras clave: políticas migratorias - hospitalidad - discriminación

Abstract

In 2017, Argentine migratory policies took a different, but not unknown, direction from the one that had been practised for years. That course turned into more restrictive and discriminatory measures towards foreigners through the Decree of Necessity and Urgency (DNU) 70/2017 approved by President Mauricio Macri. From there, the article aims to question these measures from the reading of Derrida and Schérer's hospitality, and from a specific place, such as the province of Misiones -Argentine Republic- between the years 2020-2021.

Keywords: migratory policies - hospitality - discrimination

Sociedad/ artículo científico

Citar: Lugo, A. (2022). Misiones: migraciones y políticas: cuestiones (in)hospitalarias sobre políticas migratorias entre 2020-2021. *Omnia. Derecho y sociedad*, 5 (2), pp. 11-24.

¹ El actual texto se enmarca en los proyectos de investigación de la Universidad Católica de las Misiones («Problemáticas políticas en torno a la extranjería y hospitalidad», Res. CS n.º 151/2020) y de la Universidad Católica de Salta, «Cuestiones políticas sobre la alteridad, la hospitalidad y la extranjería», Res. Rec. n.º 91/202).

² Universidad Nacional del Nordeste.

INTRODUCCIÓN

Lo que sigue es un intento de repensar las fronteras, las (in)hospitalidades y el encuentro con el otro a partir de situarnos en un punto geográfico específico; pero no para reducirnos a él, sino para traspasar sus fronteras. En ese sentido, la provincia de Misiones cumple con los requisitos antes mencionados y se interna, como su geografía y sus fronteras, hacia otros terrenos, abriendo caminos e inundando con sus particularidades a todo lo que toca. Pero, al mismo tiempo, la diversidad y complejidad en el entramado migratorio que tuvo y tiene la provincia hace que sea un sitio nodal a la hora de comprender ciertas prácticas, acciones y hospitalidades. Es por ello que nos adentramos en el impacto de algunas políticas inhospitalarias a nivel nacional y su incidencia a nivel provincial y, al mismo tiempo, podemos observar la apertura hospitalaria llevada a cabo en la provincia y algunas exclusiones que se vinculan con el lugar de proveniencia de algunos migrantes. Para ello, ahondaremos en la propuesta de Derrida y Schéerer sobre la hospitalidad, para vincularla con la política migratoria llevada a cabo por el gobierno nacional bajo la presidencia de Mauricio Macri desde el año 2017 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017 que se extendió hasta el 5 de marzo del 2021 ya con Alberto Fernández como presidente.

Así pues, el marco teórico en el que nos basaremos será la hospitalidad en Derrida y Schéerer, el análisis se circunscribirá a la provincia de Misiones y su relación con la implementación del DNU mencionado, y el periodo seleccionado abarcará dos años, 2020-2021. En las conclusiones se brindarán algunos resultados parciales —más cercanos a las hipótesis, por el periodo de la investigación en el que nos hallamos— a los que se han arribado hasta el momento.

¿POLÍTICAS DE LA HOSPITALIDAD U HOSPITALIDAD POLÍTICA?

La construcción de la ciudadanía y de un espacio de convivencia debe tener siempre presente la hospitalidad hacia el desconocido, al extranjero; marcando una aperturabilidad al absolutamente otro. Es decir, no hay democracia sin esa apertura, sin una hospitalidad constante, interminable, infinita y sin condiciones. Esta exigencia pondrá a la democracia en constante alerta para no caer en inhospitalidades automáticas, sino que llevará a pensar la hospitalidad misma, si se puede decir así, en cada caso particular. Lo anterior nos lleva a pensar las políticas de la hospitalidad y la hospitalidad de la política.

La hospitalidad se debe brindar de forma incondicional, para que sea una «verdadera» hospitalidad; ya que, si se le pone condiciones para ofrecer hospitalidad, deja de ser una verdadera apertura a lo por venir. Una limitación para conceder la hospitalidad iría en contra de la hospitalidad como sincera apertura a la llegada del otro.

Pero el tema está lejos de ser tan sencillo, por el hecho de que resguardar la hospitalidad implicaría ser hostil para con quienes no se les desea brindar hospitalidad. Por otro lado, si se fuese hospitalario con todos, la hospitalidad dejaría de ser un don exclusivo que recibe su destinatario, pues sería algo dado de por sí. Entre una extrema apertura a la llegada del otro y una conservación de la concesión de la hospitalidad para quien se desee, entre la hospitalidad condicionada e incondicionada se debate la democracia por venir.

Los países se vuelven cada vez más inhospitalarios para conservar su hospitalidad y entregársela a quienes ellos deseen. A esto, Derrida (2000) lo llama *hostipitalidad*. Pero la hospitalidad jamás se concede de forma desin-

teresada, ya que se busca mano de obra barata, inversiones, población, relaciones de poder, etc. Con la hospitalidad se busca algo a cambio y siempre es limitada. Se la concede a determinadas personas, en determinadas situaciones y con algún beneficio, o no se la concede. La hospitalidad se otorga al extranjero que se identifica y tiene una historia detrás, pero nunca a un anónimo que no puede dar cuenta de su sí mismo; de no poder darse a conocer, sería un «bárbaro» sin derecho a la hospitalidad. Pero esto es solo una hospitalidad condicional y no la hospitalidad absoluta, ya que esta debe ser concedida al otro absoluto, que no enuncia su nombre y que no tiene una filiación e historia. Esta es la paradoja de la hospitalidad: «La Ley de la hospitalidad absoluta ordena romper con la hospitalidad de derecho, con la ley o la justicia como derecho» (Derrida, 2000, p. 31). La Ley de la hospitalidad es una ley sin ley. La ley absoluta de hospitalidad implicaría que el fueradelaley debería ser acogido o de otra manera sería una hospitalidad bajo condiciones. La Ley de la hospitalidad absoluta rompería con la ley y el derecho, sería una ley para los que están fuera de la ley, para los perseguidos, los excluidos por su clase económicasocialcultural, los marginados por sus pensamientos, etc. Es necesario sostener la incondicionalidad de la hospitalidad pero, asimismo, es necesario también inscribir esta ley en las leyes y en un derecho concreto que la regule. En el hiato entre estas dos leyes es donde se debe reflexionar sobre la hospitalidad. La Ley de la hospitalidad, aunque incondicional, requiere —y esta es una exigencia constitutiva— de las leyes para poder ejercerse. De lo contrario permanecería en un sitio utópico. La ley necesita de las leyes, aunque estas la contradigan.

La aporía que habita la hospitalidad es la incapacidad de brindarse incondicionalmente a todo otro; ya que, al darse a uno, se

estaría dejando de lado a otro. Como ocurre con el duelo, al realizar el duelo por otro, se deja de realizar por los otros otro, volviéndose irresponsable con relación a los demás. El responder a unos deja sin respuesta a otros. Al conceder la hospitalidad a unos, se deja de dar hospitalidad a otros. Para ser responsable ante la hospitalidad incondicional, se debe dejar de responder condicionalmente; pero esa responsabilidad condicional hacia el otro se aparta de la apertura al otro. Esta reticencia a conceder abiertamente la hospitalidad es una búsqueda de conservación que intenta alejar al otro, transformarlo en un chivo expiatorio, para otorgar la hospitalidad a los que se adhieren a las leyes que uno exige en la propia casa.

Pero la apertura al extranjero no se puede sustentar en los condicionamientos que coloca un Estado de forma soberana para poder dar la hospitalidad, porque se estaría limitando y exigiendo que se cumplan ciertos requisitos para ser aceptados en su lugar. Todo esto va en contra de una hospitalidad «verdadera» hacia el otro, ya que bajo ciertas formas de «apertura» se le obliga a cumplir ciertos requisitos para ser aceptado.

El otro, el extranjero, el mendigo, pone en cuestión con su sola presencia la autoridad del dueño de casa, de padre de familia; porque es puesta a prueba su autoridad en el exceso a las leyes de su hospitalidad, en la incapacidad para poder controlar al otro, al que se debe abrir incondicionalmente. Pero esto conduce a la cerrazón con respecto al otro: ya no es bienvenido, se multiplican las excusas, miedos y trabas para marcar las diferencias, para alejarlo; pero al mismo tiempo esto conduce a constituirse en esa diferenciación. «Los extranjeros, pues, corren serios peligros en un mundo cuyo fundamento político es la afirmación de soberanías parciales (¡e incluso internacionales!)» (Penchaszadeh, 2014, p. 81). Por ello,

Penchaszadeh propone una repolitización de la hospitalidad que ponga en cuestión la soberanía. Una política que se mantenga en el hiato entre la condicionalidad e incondicionalidad, que no esté preparada para el acontecimiento de la llegada del absolutamente otro y, sin embargo, lo reciba.

En este sentido, Marc Crépon (2016), hablando de su teoría de la cultura del miedo, sostiene que los gobiernos utilizan el miedo de los ciudadanos ante la pérdida de empleo y la pobreza, y lo trasladan a «blancos de sustitución» —como los llama Bauman—, que serían los extranjeros, que ponen en peligro el empleo y hacen crecer la pobreza. Así se van configurando esos miedos que se trasladan a chivos expiatorios para desligarse de la incapacidad de resolver los problemas de su gobierno. Crépon agrega: «La democracia y la hospitalidad son consubstanciales, porque no se puede condicionar la pertenencia a la ciudadanía. En la esencia de la democracia hay algo que supone la hospitalidad, la acogida a los extranjeros, la apertura al otro» (2016, p. 223).

Sin esa búsqueda constante por pensar los límites de la hospitalidad, de apertura a los otros, no se podrá (de)construir una democracia que debe sentar sus bases en la crítica constante a los procesos soberanos y a las restricciones a los extranjeros. Pensar la extranjería y la hospitalidad es posicionarse políticamente y no cerrarse; pero no perderse en la apertura, una exigencia de cuestionar los condicionamientos que se han naturalizado para ser hospitalario.

Nos encontramos aquí más allá de la simple noción de hospitalidad, tan importante en la tradición cosmopolítica kantiana, pero que era a la vez estrictamente individual o individualista, y dependiente del marco invariable del Estado nación. Convendría generalizar esta formulación y formular a es-

cala internacional, como un principio de derecho internacional, una correlación entre la *libertad de circulación* y el *derecho de residencia (o de domiciliación)*. (Balibar, 2007, p. 35).

Esta cuestión señalada por Balibar no es ajena al tratamiento de Derrida, que discute con Kant, como lo veremos a continuación.

En un mundo en continuo crecimiento, con el proceso de globalización cada vez más presente y con los procesos migratorios a los que este da lugar —debido a la búsqueda de un futuro mejor con mayor ingreso económico, con una tranquilidad que es difícil hallar en los países de origen, con un sitio diferente que otorgue un lugar para vivir que se transforme en un hogar—, las relaciones tensionadas entre los que otorgan y reciben hospitalidad pasan por diferentes «etapas» desde el abierto rechazo a la apertura incondicional; pero ellas se sustentan, muchas veces, en el posicionamiento político que posee un gobierno y que permite que afloren esas tensiones en mayor o menor medida de acuerdo a las medidas que se toman. Es así que, a partir del 2017, luego del DNU 70/2017 se han evidenciado muestras de abierta repulsa hacia los extranjeros. En ese contexto, pero más allá de él, se presenta como urgente repensar las estructuras políticas que sustentan la hospitalidad, la extranjería y la consideración del otro, para poder construir una visión política que permita convivir sin que medien juicios infundados sobre el extranjero. Es necesario comprender cómo funciona esa convivencia con los que reciben a los extranjeros, si se muestran hospitalarios o si solo revelan un gesto indiferente hacia el otro; cómo se generan determinados estereotipos que no se sustentan en la ignorancia, sino que son el resultado de procesos históricopolíticos basados en información significativa, que se organiza en términos morales y que regula las

relaciones sociales; y cómo en la ciudad de Posadas, la capital de la provincia de Misiones, se percibe todo ese movimiento migratorio.

En enero de 2017 el Gobierno nacional, con Mauricio Macri como presidente, por Decreto de Necesidad y Urgencia (o DNU) 70/2017, modifica la Ley de Migraciones 25872 y la Ley 346 (de Ciudadanía y Nacionalidad) 13/13. En este DNU se acotan los plazos para la definición de expulsión de extranjeros con antecedentes penales, como también se torna más rígido en el permiso de permanencia e ingreso al país con los extranjeros que posean antecedentes de algún ilícito sin condena firme (art. 4, incisos c, d, f, h, j). El mencionado decreto fue calificado como una regresión en materia migratoria, ya que la Ley 25872 del 2003 y reglamentada siete años después significaba un importante avance a la anterior, la Ley 22439 conocida como «ley Videla», y se erigía en referencia internacional en materia migratoria. Este contexto puso en cuestión la postura de una política hospitalaria hacia los extranjeros, que se vieron privados de ciertos derechos que se habían conquistado con los gobiernos anteriores, con el Decreto 70/2017 se tendía a asociar extranjería con ilícito. De los 30 puntos del DNU todos son cuestionables (como el uso de medios electrónicos para los trámites en el art. 5, donde no se contempla la situación de precariedad que muchas veces acompaña a los migrantes. Asimismo, el acortamiento en los plazos para las expulsiones que menciona el art. 8, inciso d; art. 12, incisos a, b y c; art. 18) y aportan confusión en las cuestiones que, en teoría, intentan responder.

De lo anterior surge la necesidad y urgencia de repensar, más allá de la ley y el DNU, los posicionamientos políticos que se poseen sobre la extranjería y hospitalidad a fin de poner en cuestión las estructuras políticas que sustentan dichas prácticas políticas.

En el sentido que mencionábamos arriba se puede ver la alerta que, al respecto, marca Balibar. Citamos al autor *in extenso*:

... hay una subclase de mano de obra precaria, muchos de cuyos miembros son extranjeros o son abandonados a una condición de extranjeros, y por lo tanto no pueden participar plenamente, en especial, de los derechos políticos. Se les expulsa de la esfera de la representación política con el fin de evitar que sus reivindicaciones de derechos sean oídas en el espacio público, lo que produce un aumento de la conflictividad social que también recrea un cierto tipo de acción política. Lo que hace posible esta exclusión es, sin duda, el hecho de que el conflicto social ahora se vuelve ya insoportable para muchos ciudadanos legales, no solo entre los ricos, sino entre los pobres, que se han convencido de que la competencia política es un juego de suma cero en que los derechos se pueden conceder a algunos solo si se retiran de los demás, o que su propia identidad está en peligro cuando otras identidades colectivas han sido reconocidas como componentes legítimos de la comunidad. (Balibar, 2012, p. 22)

Esta exclusión no es tan sencilla de dilucidar ni identificar, ya que muchas veces se presenta como una inclusión exclusiva donde se argumenta, desde distintos sectores, que se los incluye social y laboralmente; pero su «rol» de ciudadanos está determinado de antemano y no pueden alejarse de él, no pueden pretender reclamar por derechos que no tienen y que no tendrán, aunque se los reconozca legalmente como ciudadanos. Esa ciudadanía otra que es «otorgada» por los demás ciudadanos es lo que tarda o no llega jamás. De allí que el DNU 70/2017, derogado en 5 de marzo de 2021 por el presidente Alberto Fernández —quien

sostuvo que los cambios introducidos por el decreto eran «irreconciliables con la Constitución Nacional y con el sistema internacional de protección de los derechos humanos» (Boletín Oficial, 4.3.2021)—, sea de un cambio de perspectiva sustancial, por lo menos legalmente. Pero hay que seguir trabajando en el sentido de que «(...) un extranjero es uno de esos *otros* que, de entrada, ocupa otro territorio (...)» (Balibar, 2007, p. 26), que esto no sea una cuestión a la que debamos habituarnos, sino que el *otro* sea *otro*, más allá del lugar de origen. Que al *otro* no se le anteponga de dónde viene y que solo sea un *otro*. Ese otro es, se convierte o es «producido» extranjero por lo que señala Balibar: «(...) cada vez es más en realidad *la institución de la frontera*, es su funcionamiento, son las diferenciaciones entre fronteras (...) lo que *hace existir o 'produce' al extranjero como tipo social*» (2007, p. 26). Pero no solamente eso, que ya es mucho, sino que cada sociedad *reproduce* esas condiciones impuestas desde la institución de frontera y las revalida en las relaciones con los otros. Por ello no puede verse alejada de la política y de lo político, sino que está imbricada en ellas, en prácticas cotidianas donde se hace sentir la diferencia y la etiqueta de «extranjero». Se pueden enunciar una serie de casos que servirían como ejemplo de lo que se sostiene, como los casos de los vendedores ambulantes senegaleses en Buenos Aires, de los paraguayos («paraguas») y brasileros («brascas») en Misiones, de los bolivianos («bolitas») en Salta y Jujuy y un muy largo etcétera.

Balibar (2007) lanza una pregunta incómoda que sitúa la cuestión en un punto álgido que siempre —o casi siempre— es dejado de lado, que se interroga por el otro lado, por el otro; pero desde la visión del otro (no de la có-

moda posición de uno, que es el que concede la hospitalidad, el que deja ingresar, el que se abre al otro, aunque siempre imponiendo sus reglas y leyes): «(...) ¿quiénes son aquellos, en el mundo de hoy, para los que una frontera es una entidad simétrica, con dos caras equivalentes, y quiénes son aquellos para los que esta solo se ve desde un lado?» (p. 25).

Uno de los puntos que señala Balibar (2007) es la «ciudadanía de residencia» que otorgaría la posibilidad al residente, independientemente de su lugar de origen, de gozar de los derechos tal como son concedidos a los «nativos» y, con ello, el de votar (p. 3435)³.

Esa aperturabilidad posibilitada por la hospitalidad incondicional, permite pensar en la concretización de hospitalidades como el otorgamiento de derechos a los extranjeros. Es decir, posibilita pensar las hospitalidades en forma concreta en los derechos obtenidos.

Yendo un poco más a fondo, la propuesta de Schérer (2011) sostiene que la hospitalidad es constitutiva del hombre, parte de su hominización, por lo que «(...) no es el hombre quien, una vez aparecido en la tierra y formado biológicamente, habría adquirido más tarde la cualidad de ser o no hospitalario; sino que la hospitalidad es parte integrante de su devenir, de su devenirhombre» (p. 67). En ese sentido, se alejaría de la hospitalidad incondicionada derridiana, quien la plantea desde un punto de vista político, y en la postura de Schérer la hospitalidad puede verse como alejada de una formación política, pero propia del ser humano. En lo que postula Schérer, por un lado, se puede ver la fuerza de los esfuerzos de cada uno de los integrantes de la sociedad; por otro, los peligros que esos esfuerzos se vean diluidos y aislados por estar dispersos unos de

³ Sobre la cuestión del voto migrante en la Argentina, véase Penchaszadeh y Mamani (2017); Pacea (2017); Alfonso (2017); y Penchaszadeh y Sander (2021).

otros, cosa que se lograría desde una política mancomunada y desde la materialización de la hospitalidad incondicional en condicionada a través de leyes, reglas, etc., desde la perspectiva de Derrida.

El movimiento de Schérer, con esa hospitalidad propia del hombre, conduce a sacarnos de las restricciones de fronteras (como veíamos, Balibar criticaba esa producción del extranjero por la institución de la frontera), o de las imposiciones políticas (como analizábamos con el DNU 70/2017), o de las discriminaciones sociopolíticas con relación al extranjero, pero también con el otro. Pero el autor se cuida de que esto no se entienda como una mera solidaridad, aunque sin despreciarla: «Concepto nómada y, a la vez, proceso de subjetivización requerido por y para la tierra contemporánea, la hospitalidad desborda la simple solidaridad sean cuales sean los imperativos de esta última» (p. 71). Tampoco es, la hospitalidad, algo que se pueda vincular a la moralidad o a la culpabilidad, sino como una fuerza o un devenir (p. 72), sino una «utopía nómada».

Ambas propuestas, la de Derrida y Schérer, tienen puntos en los que parecen rozarse y otros en los que se alejan, pero no es el objetivo de este escrito realizar una comparación pormenorizada, sino simplemente extraer algunos elementos que nos posibiliten pensar la cuestión de la hospitalidad y la extranjería en general, y en Misiones en particular.

3. MISIONES Y LAS MIGRACIONES

¿Por qué escoger la provincia de Misiones para analizar estas cuestiones cercanas a la hospitalidad y las migraciones? A ello respondemos que Misiones, porque es uno de esos lugares a los que fuimos y seguimos yendo, por el sentimiento hacia las personas que allí

viven; pero al mismo tiempo también porque es un lugar complejo e interesante por poseer 6351 migrantes radicados definitivamente entre los años 2016 y 2017, siendo la sexta provincia del país en población migrante que han decidido radicarse allí, según datos de la Dirección Nacional de Migraciones. Entre el 2011 y el 2015 se habían radicado 8251 extranjeros, de los cuales cerca del 80 % eran paraguayos y un 12,5 % eran brasileños. Este flujo migratorio de extranjeros no se observa al interior, es decir, es la segunda provincia con menor residencia de argentinos llegados de otros puntos del país (7,2 %).

Bidaseca (2012), en su investigación sobre el movimiento de los «sin tierra» en Misiones, sostiene que se utiliza la figura del extranjero como una forma de exclusión para con los propios ciudadanos.

Se usa el artilugio del miedo al extranjero, a una multitud extraña en movimiento, desterritorializada con la finalidad de mantener el orden social (...). Los parámetros de racialización de las cualidades del «extranjero» acaban empleándose para justificar la exclusión y la descuidadización de los propios con nacionales. (Bidaseca, 2012, p. 74)

De allí la importancia de un análisis político de esa «xenofobia de lo nativo». Siguiendo a Abinzano (1996), quien en su escrito ve a las fronteras como espacios de dimensiones considerables, muy variables, «donde los efectos de las fronteras internacionales (límites) se hacen sentir en forma permanente, siendo consubstanciales con la vida social misma de esas regiones, con las identidades culturales, con las actividades, proyectos y expectativas de la mayoría de la población», consideramos que esos límites influyen directamente sobre las personas y la construcción de la alteridad,

inciendiando en las consideraciones sobre el extranjero y la hospitalidad.

Gallero y Krautstofl (2008), a la hora de definir «lo extranjero» o «lo nativo», agregan algunos elementos más a la complejidad:

La configuración pluriétnica de la población de Misiones es uno de los rasgos que la caracterizan. Si bien predomina un alto porcentaje de argentinos por haber nacido en la provincia (descendientes, autóctonos y nativos) [que] jurídicamente son de nacionalidad argentina, sin embargo, la ascendencia se convierte en un diacrítico frente a situaciones que la hacen evocar (Gallero y Krautstofl, 2008, p. 17)

En Misiones tenemos la particularidad de encontrar que, a los límites fronterizos que mencionábamos arriba, se suma la inmigración de europeos (alemanes, suizos, españoles, italianos, franceses, escandinavos, galitzianos —Ucrania—, entre otros), de refugiados (laosianos, tailandeses, camboyanos), de brasileros (principalmente de Rio Grande do Sul) y de paraguayos, que se asentaron en la provincia. Sin olvidar los pueblos originarios que habitaban la región, en su mayoría guaraníes. En este sentido, podríamos pensar en una hospitalidad que siempre estuvo abierta a los extranjeros pero, al mismo tiempo, se puede percibir una diferenciación que subsiste entre los «pioneros», los «nativos», los «criollos», etc., y la marcada diferenciación con los brasileros y los paraguayos. Es decir, se producen múltiples fronteras al interior y al exterior, fronteras con los propios estereotipos y la naturalización de determinadas acciones con los otros. En esas intersecciones se imbrica, en Misiones, la constitución de lo propio y de lo ajeno; entre un «nosotros» complejo y un «ellos», que muchas veces es interno a cada uno de los individuos —que no siempre están

definidos— con los que se libran batallas. Es por lo que Kristeva (2002) habla de una autoridad que se halla en la relación con el otro y se trata de un «(...) descubrimiento de una *extranjeridad* irreconciliable, a saber, que permanecerán siempre elementos de nuestra vida íntima irreductibles y que permanecerán en exilio en una soledad incommensurable» (p. 292). Algo siempre permanecerá en nosotros como lo completamente otro, como un extranjero irreconocible que se halla en nuestro interior. Y continúa: «(...) *todos seremos todos un día u otro extranjeros en alguna parte*. Es una posibilidad, pero al mismo tiempo, una terrible prueba, puesto que cada uno deviene un objetivo para la *extranjeridad* de los otros, que ven en todo otro un intruso» (p. 293); es decir, que en esa extranjeridad con nosotros mismos y con los otros, pero también, de los otros con nosotros, se producen esas pujas por definir al extranjero, al otro, al enemigo o intruso, que muchas veces habita en nosotros. En esa extranjerización del otro nos extranjerizamos a nosotros mismos. Pero es necesario ese proceso de comprensión de extranjerización en nosotros que no podremos eliminar, o no completamente, para poder vernos como extranjeros y así comprender a los otros.

En ese complejo entramado es que Abinzano (2017) sostiene: «Podría afirmarse que Misiones ha sido, a lo largo de su historia, una sociedad abierta al ingreso de inmigración de los más diversos orígenes; pero quizá sería más adecuado decir que Misiones fue creada por las migraciones» (p. 3). Una apertura a la llegada del otro, al extranjero, a las migraciones, pero al mismo tiempo una compleja red de «elecciones» a la hora de señalar «de dónde provienen» que, en muchas ocasiones, queda reducida a los inmigrantes europeos, como analizan Gallero y Krautstofl (2008). En ese sentido, Grimson y Soria (2017) apuntan: «(...) la Argentina se sostuvo sobre la invisibilización e incorporación dife-

renciada de distintas particularidades, cuyas formas de presencia fueron procesadas bajo el *modus operandi* de un crisol imaginado como blanco y europeo» (p. 100).

En ese entramado complejo de diferentes orígenes, culturas y costumbres es interesante lo que señala Abinzano (2017) sobre el rol de la escuela:

En Misiones se dio la paradoja de que, rodeados de habitantes de países vecinos reacios a abandonar su propia ciudadanía y nacionalidad, los extranjeros europeos y sus descendientes se constituyeron en «los argentinos», y eso fue tarea principal de la escuela. Mucho más que preparar a los alumnos en habilidades y conocimientos, se trataba de «fabricar argentinos», hombres y mujeres cuyos puntos de referencia se identificaran con la más ausente de las tres naciones reunidas en la región. (Abinzano, 2017, p. 8)

La escuela se convierte así en esa «productora» de argentinidad donde se amalgaman —o al menos eso se intenta— las diferencias, y busca encontrar algo en *común* que mantenga unidos a los individuos en esa tan compleja diversidad de orígenes. Podríamos ver allí, por un lado, la búsqueda de los inmigrantes por integrarse a la sociedad argentina y el medio adecuado sería la escuela; y por el otro, la escuela como «disipadora» de diferencias y constructora de una visión hegemónica. De todas maneras, la escuela se convirtió en un punto nodal en la configuración de la argentinidad, que en esos primeros tiempos estaba ausente en estas tierras.

Durante la década de 1990-2000 la Argentina se vio envuelta en políticas neoliberales que se hicieron sentir en el aspecto social y económico, lo que llevó a la búsqueda, desde sectores políticos, de chivos expiatorios para desligarse de responsabilidades. Es allí que los

procesos migratorios que se producen por esa época son marcados por actitudes y discursos xenófobos que se vieron fundamentados en políticas restrictivas, ya que las migraciones que se producían eran de países limítrofes y eran vistas como un problema, no eran bien recibidas (a diferencia de aquellas migraciones de europeos) (Grimson y Soria, 2017, pp. 102-115). Idéntica estrategia política, nada novedosa, podemos ver durante el Gobierno de Macri con la aprobación del Decreto 70/2017, arriba mencionado. Tal como en la década del 90, la construcción de un discurso desde distintos representantes del gobierno, como analiza Grimson (2006), puede verse durante el Gobierno de Macri con las declaraciones de Miguel Ángel Pichetto —en ese entonces senador— quien en un seminario con alumnos de periodismo sostuvo lo siguiente:

En una villa de acá, de la 11-14, había dos colas. Una que manejaba el narcotráfico paraguayo (...) para no ponerle calificación de nacionalidades porque después se enojan conmigo (...) una nacionalidad determinada que tiene vinculación con la marihuana hacía la venta de marihuana, y otros muchachos de afuera del país, también que han venido a este país tan generoso vendían cocaína, con dos colas. Todo esto fue tomado por un *drone* y después entró la Gendarmería. La verdad, habría que dinamitar todo, que todo vuele por el aire. (El Destape, 2019).

La cita en primera instancia no resiste el menor análisis y pareciera comentarse por sí misma, en una muestra obscena de lo que se sostiene sobre determinadas personas, donde se sigue asociando lo delictivo a lo migrante. Pero lo que atraviesa los dichos de Pichetto es la eliminación, la idea de muerte que vendría a solucionar los problemas; la muerte de los

indeseados pondría fin a las penurias de los argentinos. Y esas declaraciones sin tener la intención, sin ver más allá de lo que se concreta en el odio de sus palabras, sin ver el horizonte en el que se mueven, atinan a clavarse en el centro de la cuestión, que es «la vida la muerte», al decir de Derrida: «Ni la vida ni la muerte, sino la obsesión de una por la otra» (2005, pp. 6364)⁴. La intencionalidad de la muerte de los otros y de la vida de algunos, que la vida de esos algunos se sustenta en la muerte o inexistencia de los otros. Para que haya vida, como la entiende Pichetto, necesariamente debe haber muerte. Esas muertes que deben ser de los migrantes, de algunos, que por el propio hecho de serlo no pueden escindirse del quebrantamiento de la ley. Los argentinos, para él, serían solamente cómplices de los delincuentes extranjeros. Pero Pichetto, para sostener lo que sostiene, expresa que esos extranjeros ingresan al país, y que este se muestra generoso y blando con respecto a las restricciones fronterizas, para traer muerte a los jóvenes que consumen lo que ellos venden. Ya se verá, más adelante, cómo juega esa vinculación con «la vida la muerte» y el acceso a la salud por parte de los extranjeros.

Cuando de números reales se trata, vemos que menos del 1 % de migrantes tuvo conflicto con el sistema penal, por lo que la asociación que buscó establecer el Gobierno de Macri de la migración con el delito no se sostiene. Desde el año 2002 hasta el 2017 el porcentaje de personas extranjeras encarceladas se mantiene entre el 4,9 % y el 6 % del total de

la población de encarcelados a nivel federal y provincial (esto, de acuerdo con Amnistía Internacional, 2019).

Pero desde la postura que se impuso desde el Gobierno y desde la aprobación del decreto, se observó un aumento en las tasas migratorias, lo que hacía complejo que se pudieran costear. Desde el año 2016 al 2018 aumentaron considerablemente (500 %) las expulsiones efectivas a los migrantes que no poseyeran la documentación exigida, cuando eran la burocracia y los obstáculos impuestos desde los organismos nacionales los que impedían que cada migrante regularizara su situación (Amnistía internacional, 2019).

Por otro lado, en el contexto del DNU y ciertos acontecimientos relacionados con la atención sin costo de extranjeros en hospitales públicos, que se dieron en el 2018, se desempolvó en Misiones el artículo 2 del Decreto Provincial 488/2000⁵, que establece que los extranjeros que no posean «residencia legal» y que soliciten atención médica deberán abonar por la prestación recibida. No obstante, en ese mismo año el ministro de salud de la provincia de Misiones, Walter Villalba, sostenía que todos aquellos independientemente de su nacionalidad que llegaran con alguna urgencia o riesgo de vida eran atendidos sin cobro alguno (Misiones Online, 2018). Asimismo, y en la misma fuente consultada, Villalba sostenía que la atención a extranjeros no superaba el 1 %, lo que entra en contradicción con lo que sostienen Almúa y Aliprandini (2018), cuando afirman:

⁴ «(...) 'la vie la mort', je n'oppose *ni* n'identifie la vie à la mort (ni *et* ni *est*), disons que je neutralise et l'opposition et l'identification, pour faire signe non pas vers une autre logique, une logique opposée de la vie et la mort, mais vers une autre topique, si vous voulez, depuis laquelle se donnerait à lire, au moins tout le *programme* du *et* et du *est*, de la positionnalité et de la présence de l'être, les deux restant des effets de 'la vie la mort'» (Derrida, 2019, p. 25).

⁵ «... las obras sociales, entidades de medicina prepagas, compañías de seguros, empleadores en general, extranjeros sin residencia legal en el país y terceros obligados, abonarán la totalidad de los gastos de demanda la prestación. Tales gastos incluyen honorarios profesionales, gastos sanatoriales y la provisión de insumos médicos, farmacológicos, servicio de enfermería, prácticas específicas y cualquier otro gasto que ocasione la prestación» (art. 2, Decreto Provincial 488/2000).

... en la provincia de Misiones, la presencia (muchas veces masiva) de pacientes paraguayos en sus hospitales genera la sensación de ver disminuidas las posibilidades para pacientes nacionales en favor de los extranjeros y lleva, en varias oportunidades, a conductas discriminatorias por parte de la población misionera y también de muchos profesionales médicos. (Almúa y Aliprandini, 2018, p. 2).

Sobre esta última cita, se puede observar, por un lado, que la masividad que mencionan muchas veces queda oculta, porque los pacientes presentan documento argentino pero residen en Paraguay, de allí la contradicción con lo que sostiene Villalba; y, por otro lado, que el hecho de que un gran número de extranjeros solicite atención médica no conlleva conductas discriminatorias, sino que estas son producto de la sedimentación de prácticas xenófobas y de marcos legales que permiten muchas veces dichas acciones.

Almúa y Aliprandini (2018, p. 9) marcan lo discriminatorio del artículo 2 del decreto 488 y la contradicción en la que entra con los artículos 6 y 8 de la Ley de Migraciones, aunque para el año 2018 estaba vigente el DNU 70/2017. Asimismo, la Ley XVII, N.º 70, en su decreto reglamentario 83/2012 expresa que los extranjeros sin residencia legal en el país deberán abonar por los servicios sanitarios.

Esto marca las tensiones que se producen en lugares fronterizos, donde determinadas decisiones políticas que se transforman en leyes o decretos dan lugar a abiertas demostraciones xenófobas que, en ocasiones, son disipadas u ocultadas por la imposición de los castigos, pero que en modo alguno son eliminadas.

De lo obtenido hasta el momento de la investigación en curso, a modo de resumen podemos señalar que: a. el marco normativo otorga lugar a ciertas prácticas; b. estas prácticas exceden lo

normativo; c. es la sedimentación de determinadas formas de actuar lo que se expresa en el DNU, leyes, reglamentaciones, etc., o al menos, el deseo de un determinado grupo; d. por un lado, la construcción de un chivo expiatorio, pero no solo eso, sino desde algún lugar, la creencia que, verdaderamente, los extranjeros son la causa de las dificultades sociales, económicas, políticas, etc., que se viven en el país y en cada provincia, producto de la xenofobia, la aporofobia y el racismo. Estas «causas» combinadas producen un «combo explosivo» donde las manifestaciones de odio se encuentran en pleno apogeo. A estos cuatro puntos, y para intentar señalar un sitio hacia donde deberíamos encaminar la cuestión a fin de poder hallar algún principio de solución o tratamiento que no se reduzca al abierto rechazo a los otros, podríamos agregar que: d. se debería realizar un cuestionamiento incansable a las hospitalidades condicionadas, desde una hospitalidad incondicional para ir expandiendo los márgenes y las fronteras, pero no para que desaparezcan; e. que determinadas prácticas se plasmen en un derecho es importante, pero no elimina las conductas que están destinadas a evitar, por ello se debe trabajar en la des sedimentación de acciones naturalizadas de rechazo al otro basadas en estereotipos peyorativos.

4. MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS

¿Cómo (no) pensar la hospitalidad en una provincia como Misiones, donde el 80 % de sus límites son internacionales, donde a cada paso se debe repensar la relación con el otro? No es que en otros lugares esto no se produzca, sino que esa afluencia constante y ese paso casi obligado para muchos, para llegar a otros países e ingresar a la Argentina, hace que en Misiones se evidencie el continuo tránsito migratorio. ¿Aquí habría que preguntarse por la

influencia que poseen las políticas migratorias y la injerencia de la ciudadanía, más teniendo en cuenta que deben ser pensados para personas que no residen allí? Entonces, ¿pensar las políticas migratorias y la ciudadanía se torna una tarea compleja si tenemos un panorama como el misionero? Quizá sí, pero tal vez ese mismo contexto sea el que plantee un pensamiento auténtico sobre la hospitalidad y la migración, que redunde en la construcción de una ciudadanía otra y en políticas migratorias que no sean tomadas y diagramadas lejos de la realidad de cada provincia.

Podríamos señalar —como una conclusión hasta el momento de la investigación— que es el proceso de sedimentación de la visión sobre un determinado extranjero como deseable, «europeo blanco», que persistió a lo largo de los años con esa aperturabilidad que era promovida por políticas que buscaban poblar la Argentina, se puede ver en lo que señalábamos arriba sobre la diferenciación que se realiza sobre los inmigrantes europeos y no europeos en algunas representaciones en Misiones. Además, podríamos sostener que esos procesos de sedimentación de xenofobia encuentran respaldo en determinadas políticas, y de allí que pueda expresarse abiertamente ese rechazo, antes reprimido, hacia los extranjeros, o solo a algunos de ellos.

Esas prácticas políticas (in)hospitalarias que se producen y se materializan en leyes o decretos dan lugar a acciones que hallan sustento en esta materialización. En ese sentido, sostenemos la importancia del derecho para la regulación de las políticas migratorias, pero advertimos que no todo se reduce a él, sino que allí permean las prácticas que buscan ampliar el campo delimitado por una ley o decreto. La reciente derogación del DNU 70/2017 es un ejemplo de ello, pero no elimina las manifestaciones de rechazo hacia el otro. Si con el

derecho se concluyera tendríamos solucionada la cuestión, pero no es así; por ello hay que exigir al derecho que se modifique y reinvente a cada paso, teniendo como faro a la justicia, pero esta no debe desaparecer o relajarse por el hecho de expresarse en el derecho. Es decir, que la justicia es lo que debe llevarnos a cuestionar el derecho, pero debe exigirnos que no dejemos de poner en evidencia y cuestionar prácticas inhospitalarias, xenófobas y discriminatorias que estén o no incluidas en la letra o el espíritu de la ley. De ello, podríamos aspirar a la construcción de una democracia cada vez más democrática, donde *el otro* sea tomando en cuenta en las decisiones.

Una hospitalidad que fuerce los límites, que ponga a prueba las reglamentaciones, decretos y leyes, pero que por encima de todas las cosas y las fronteras vea al otro en su otredad y no lo reduzca a un papel, un color de piel, un acento y un muy largo etcétera. Esa otredad que no anteponga nada al otro, que lo reciba en la manifestación de su otredad sin querer imponerle una cosmovisión o que se adapte y en esa adaptación se pierda quien realmente es. Esto no quiere decir que se produzca de manera interminable una dialéctica entre las acciones hospitalarias e inhospitalarias, sino que debemos incansablemente ponerlas en cuestión. En ese arduo proceso es donde debemos ubicarnos para que la sedimentación de determinadas prácticas y discursos se pongan en tela de juicio y podamos romper con la naturalización de acciones discriminatorias de abierto rechazo al otro.

Desde los resultados de la investigación arrojados hasta el momento, en la provincia de Misiones y por su particular emplazamiento, podemos observar que esas prácticas políticas (in)hospitalarias se dan continuamente por la corta distancia que hay con los países vecinos, Paraguay y Brasil, pero a su vez con el

complejo entramado que hemos descripto de las inmigraciones que se produjeron de diversos países de Europa y del asentamiento de los pueblos originarios. Es por ello que desde allí debemos pensar las políticas migratorias, y no desde otros lugares donde no se comprende en toda su magnitud la complejidad de los cruzamientos fronterizos que una provincia como Misiones posee. Solo desde un análisis situado podremos (de)construir una hospitalidad otra que se atreva a quebrar los estereotipos y no se detenga ante el miedo a lo otro, sino que lo pueda trascender.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abinzano, R. (2017). Migraciones e integración en la región de la Triple Frontera: Argentina, Brasil y Paraguay. *TSN* n.º 4, julio-diciembre.
- (1996). *Estrategias de una red de movimientos sociales argentinos, brasileños y paraguayos en el marco de la integración regional fronteriza. Factores de cohesión y conflicto*. [Primer informe de avance]. FHCS. UNAM.
- Alfonso, A. (2017). El voto de los extranjeros en la Provincia de Buenos Aires. De las normas a las prácticas. *Revista Temas de Antropología y Migración*, n.º 8. Edición especial 2016-2017, pp. 6990.
- Almúa, F. y Aliprandini, P. (2018). La problemática de la integración sanitaria en la frontera Posadas (Argentina)-Encarnación (Paraguay). *TSN*, n.º 6, juliodiciembre.
- Balibar, É. (2012). Los dilemas históricos de la democracia y su relevancia contemporánea para la ciudadanía. *Enrahonar. Quaderns de Filosofia*, n.º 48, pp. 929.
- (2007). ¿Son los extranjeros nuestros enemigos? Nuevas reflexiones sobre el problema de la ciudadanía transnacional. En Piqueras, A.; Jiménez, N. y Soto, G. (Coords.) *Mediterrània migrant/I Jornadas Medimigri*. Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Bidaseca, K. (2012). *Los sin tierras de Misiones*. CLACSO.
- Crépon, M. (2016). Democracia, hospitalidad y violencia. [Entrevista]. *Revista de Filosofía*. Vol. 72, pp. 221229.
- Derrida, J. y Dufourmantelle, A. (2000). *La hospitalidad*. Ediciones de la Flor.
- Derrida, J. y Roudinesco, É. (2003). *Y mañana, qué...* FCE.
- Derrida, J. (2019). *La vie la mort*. Éditions du Seuil.
- (2005). *Cada vez única, el fin del mundo*. PreTextos.
- El Destape (7 de octubre, 2019). *Miguel Pichetto sostuvo que no es «xenófobo» pero disparó otra vez contra los extranjeros*. <https://www.eldestapeweb.com/nota/miguel-pichetto-sostuvo-que-no-es-xenofobo-pero-disparo-otra-vez-contra-los-extranjeros-20191079560>
- Gallero, C. y Krautstofi, E. (2008). *Construcción de Identidades en el marco de una provincia pluriétnica, Misiones, Argentina*. [Ponencia]. IX Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones, Posadas.
- Grimson, A. y Soria, S. (2017). Diferencia y desigualdad en las migraciones. En Grimson, A. y Karasik, G. (Coords.) *Estudios sobre diversidad cultural en la Argentina contemporánea*. CLACSO-Pisac.
- Grimson, A. (2006). Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina. En De Hóbus, F. et al. *Identidad misionera*.
- Kristeva, J. (2002). La locura, la revuelta y la extranjería. [Entrevista]. *Signos filosóficos*, n.º 7, enerojunio, pp. 279294.

- Misiones Online (28 de febrero 2018). *Misiones cobra consultas médicas a pacientes extranjeros sin riesgo de vida desde el año 2000*. <https://misionesonline.net/2018/02/28/misiones-cobra-consultas-medicas-pacientes-extranjeros-sin-riesgo-vida-desde-ano-2000/>
- Pacecca, M. (2017). Electores extranjeros en la Provincia de Buenos Aires. La regulación del derecho al voto en los siglos XIX, XX y XXI. *Revista Temas de Antropología y Migración*, n.º 8. Edición especial 2016-2017, pp. 4168.
- Penchaszadeh, A. y Sander, J. (2021). Ciudadanías migrantes en Argentina: ejercicios democráticos (pos)nacionales. En Lugo, A. y Oraisón, M. (Comps.) *Ciudadanías alternativas. Hacia otro rol ciudadano*. La Hendija. Pp. 95-121.
- Penchaszadeh, A. y Mamani, S. (2017). Ciudadanía migrante en Argentina. ¿Hecho o proyecto? *Revista Temas de Antropología y Migración*, n.º 8. Edición especial 2016-2017, pp. 2640.
- Penchaszadeh, A. (2014). *Política y hospitalidad. Disquisiciones urgentes sobre la figura del extranjero*. Eudeba.
- Schérer, R. (2011). *Utopías nómadas*. Tirant lo Blanch.

Otras fuentes consultadas

- Amnistía Internacional. (7 de febrero de 2019). *Hablemos de personas migrantes con #NoticiasVerdaderas*. <https://amnistia.org.ar/hablemos-de-personas-migrantes-con-noticiasverdaderas/>
- Boletín Oficial (4 de marzo de 2021). Migraciones. Decreto 138/2021. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/prime-ra/241471/20210305>
- Ley XVII, n.º 17. Decreto Reglamentario n.º 488/2000 (2000). Provincia de Misiones, Argentina.
- Ley XVII, n.º 70. Decreto Reglamentario n.º 83/2012 (2012). Provincia de Misiones.

Ariel Lugo

Perfil académico y profesional: Licenciado en filosofía (Universidad Nacional del Nordeste). Profesor universitario (Universidad Nacional del Nordeste). Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Filosofía Social y Política (Universidad Nacional de Quilmes). Doctorando en Filosofía (Universidad Nacional del Nordeste).
arielhlugo@hotmail.com
ORCID: 0000-0003-1872-7921